

ROCIO

237

Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud
Centro Oriente E.S.E.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E.S.E
APOYO – GESTIÓN DE CONTRATACION
FORMATO SOLICITUD DE BIEN O SERVICIO

CÓDIGO: AP-IA-FT-001
VERSIÓN: 7
FECHA: 2025-03-11

Fecha de Solicitud:	2026/08/20		
---------------------	------------	--	--

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre del Solicitante:	DANIEL ALEXANDER HUERTAS ROJAS
Proceso y/o UPSS solicitante:	DIRECCIÓN DE URGENCIAS – CONVENIO APH

JUSTIFICACIÓN DE LA COMPRA O SERVICIO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E., es una Entidad Pública de categoría especial, descentralizada del Orden Distrital, con autonomía administrativa y patrimonio propio, adscrita a la Secretaria Distrital de Salud y parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que tiene por objetivo principal prestar servicios de salud entendidos como un servicio público esencial, orientando sus acciones a la promoción de la salud, la prevención, curación, promoción y rehabilitación de la enfermedad, la docencia e investigación; con una política de calidad enfocada en el mejoramiento continuo de sus procesos, en la atención al cliente y la satisfacción de los usuarios en sus expectativas en materia de salud.

A través, del Acuerdo 641 de 2016, se efectuó la organización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, estableciendo como misión del sector salud: formular, adoptar, dirigir, planificar, coordinar, ejecutar, y evaluar las políticas para el mejoramiento de la situación de salud de la población del Distrito Capital, mediante acciones en salud pública, prestación de servicios de salud y dirección del Sistema General de Seguridad Social en Salud, e integra el sector salud en entidades adscritas; Fondo Financiero Distrital de Salud, Empresas Sociales del Estado: Subred Integrada de Servicios de Salud, Norte, Sur Occidente, Sur, Centro Oriente, y entidades vinculadas; Sociedad de Economía Mixta Capital Salud EPS SAS, entidades sin ánimo de lucro mixta: Entidad Asesora de Gestión Administrativa Técnica, Instituto Distrital de Ciencia Biotecnología e Innovación en Salud, y Organismos; Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud y Comité Directivo de la Red.

En el nivel prehospitalario, las guías recomiendan un modelo integrado: Equipos que resuelven o estabilizan en el lugar y equipos que trasladan cuando la condición lo amerita. La regulación centralizada prioriza por criticidad, define la respuesta diferencial (no todo requiere el mismo recurso) y estandariza el triage y la derivación segura. Se promueve documentar cada fase (despacho, llegada, escena, traslado/no traslado, disponibilidad) y emplear teleapoyo clínico cuando agregue valor, manteniendo la responsabilidad del equipo in situ sobre la decisión clínica inmediata. La calidad y seguridad del paciente se fortalece con competencias nucleares (evaluación primaria, reanimación inicial, manejo de vía aérea, analgesia segura), listas de verificación, simulaciones regulares y auditoría de desempeño sobre indicadores operativos. Las guías insisten en dotaciones mínimas definidas por nivel de complejidad, mantenimiento preventivo, y coordinación con los servicios receptores para evitar tiempos muertos de entrega.

En cumplimiento de la misión, la Entidad cuenta con Convenios Interadministrativos suscritos con el Fondo Financiero Distrital-FFDS (SDS), como es el caso del que tiene relación con Convenio interadministrativo APH No. 8523636-2025 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre el FFDS y la Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente, que de respuesta y atención a las situaciones de emergencias y desastres en salud de Bogotá en el marco del Sistema de Emergencias Médicas”, para dar cumplimiento cabal al citado objeto contractual, la Subred Centro Oriente E.S.E., implementa las intervenciones, procedimientos y actividades colectivas e individuales de alta externalidad y gestión de insumos, del nuevo convenio interadministrativo de APH No. 8523636-2025 que inició el 1 de noviembre del 2025 incluye el cumplimiento de las Pruebas POCT que permitan diagnosticar enfermedades infecciosas (VIH, COVID-19, Dengue, Sífilis, Hepatitis, Helicobacter pylori, Influenza), controlar condiciones crónicas (glucosa, hemoglobina glicosilada, INR) y gestionar emergencias cardíacas para agilizar decisiones clínicas.

Teniendo en cuenta que esta es la primera vez que se solicita dicho insumo para su adquisición por parte de la Subred Centro Oriente, y en cumplimiento de las listas de verificación instauradas por la Secretaría de Salud, no se cuenta con un estudio previo que permita realizar la proyección anual correspondiente.

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO REQUERIDO

1. Descripción del objeto a Contratar: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE LAS PRUEBAS POCT EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO APH, SUSCRITO ENTRE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD DE BOGOTÁ D.C. Y LA SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E.

2. Especificaciones técnicas o información de Referencia del Bien o Servicio a Contratar:

Item	Nombre / Descripción	Unidad de medida	Promedio consumo mensual	Especificación Técnica	Observación
1	PRUEBAS POCT	Pruebas	13	Pruebas rápidas para tropoina, dímero D, con especificidad y sensibilidad igual o mayor 95% + solución diluyente de acuerdo con los estándares internacionales. Deben contar con registro sanitario Invima vigente. Fecha de vencimiento superior a 6 meses.	
2	TIRAS REACTIVAS	Tiras	1.000	Cartucho con reactivo con el dispositivo para toma de muestra rápida sanguínea, en volumen de muestra capilar o centro	



¿Requiere exclusividad? SI NO X

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo, colaborar con LA SUBRED para que el contrato se desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
2. Cumplir y acatar las sugerencias y recomendaciones del supervisor del contrato, dentro del plazo estipulado o acordado, así como desarrollar las actividades de presentación de los informes y respuestas inherentes a las actividades realizadas y contratadas y que son de obligatorio cumplimiento por parte de LA SUBRED ante los entes de control y las diferentes instituciones a las cuales se les deba rendir información oportunamente, cuando a ello hubiere lugar.
3. Facilitar la supervisión del contrato a la persona que LA SUBRED designe para el efecto.
4. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y/o distrital que se causen con ocasión del contrato, así como las retenciones a que haya lugar.
5. Atender las peticiones que le indique el supervisor y que se relacionen con el objeto del contrato.
6. Informar oportunamente de cualquier petición o amenaza de quien, actuando por fuera de la ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la Subred.
7. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad; por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Subred, ni de ésta última con las personas que el contratista delegue para el desarrollo del contrato.
8. Afiliar, asumir, reconocer, pagar y acreditar, que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Este requisito deberá acreditarse de manera previa para la realización de cada pago derivado de la contratación.
9. Constituir las garantías solicitadas por la Entidad cuando a ello hubiere lugar; así mismo, obrar con la mayor diligencia y sin dilaciones injustificadas en el perfeccionamiento y legalización del contrato y/o sus modificaciones, son pena que la Entidad retenga el pago de los servicios prestados; hasta tanto, se verifique el cumplimiento del presente numeral.
10. Realizar las actividades encomendadas relacionadas con las políticas de la SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD CENTRO ORIENTE E. S. E., respecto al proceso de acreditación y certificación en Sistema de Gestión de Calidad.
11. Radicar oportunamente la factura ante la SUBRED CENTRO ORIENTE E.S.E., en las fechas y horarios estipulados por la Entidad, adjuntando los documentos necesarios que soporten los bienes entregados.
12. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar a los usuarios y aplicar las medidas correctivas pertinentes, siempre y cuando dichas irregularidades y/o reclamaciones sean por hechos u omisiones atribuibles

- exclusivamente al contratista.
13. Mantener, durante el término del contrato la prestación de los servicios o el suministro, en iguales condiciones de calidad a las comprometidas.
 14. El contratista debe garantizar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y certificar la evaluación de cumplimiento de los estándares mínimos que expida la Administradora de Riesgos Laborales a la cual se encuentre afiliado, de conformidad con lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Decreto 1072 de 2015 del Ministerio del Trabajo y demás normas reglamentarias y/o complementarias según la actividad económica desarrollada, servicio o suministro contratado. Así mismo, cuando así se requiera la entidad como parte de las acciones de seguimiento al cumplimiento de obligaciones del contrato podrá, a través del supervisor de contrato y/o el equipo de seguridad y salud en el trabajo asignado, realizar inspección al cumplimiento de los requisitos.
 15. El contratista se compromete a no ofrecer, dar dadas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a directivos, funcionarios, representantes, asesores, contratistas o terceros, directa o indirectamente.
 16. Cumplir con el Decreto No. 317 de 2021 de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C, alineándose a los objetivos del Plan Institucional de Gestión Ambiental - PIGA de la Subred Integrada de Servicios de Salud CENTRO ORIENTE E.S.E, para minimizar los impactos negativos al ambiente, respecto a la adquisición y consumo de plástico de un solo uso.
 17. Las demás necesarias para el cumplimiento del objeto contractual contenidas en este contrato y las de su propia naturaleza.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. El contratista deberá garantizar el control de calidad interno para todas las pruebas contratadas. Igualmente deberá prestar asesoría frente al adecuado uso y cuidado.
2. El Contratista realizará las pruebas de validación necesarias para la puesta en marcha de las pruebas de laboratorio, sin que esto ocasione ningún costo para la Subred.
3. Entregar según necesidades del servicio, los pedidos de pruebas POCT y tiras reactivas solicitados por el supervisor del contrato, en el horario definido por este, en las cantidades exactas requeridas, en la Subred Centro Oriente.
4. Entregar todas las pruebas POCT y tiras reactivas, objeto del contrato, para su recepción técnica durante los cinco (5) días calendario posteriores al requerimiento realizado por el supervisor del contrato o el delegado para tal efecto.
5. Cambiar el insumo, reactivo o dispositivo médico, cuando no se alcance a consumir antes de la fecha de expiración. La Subred Centro Oriente dará aviso por escrito al contratista con mínimo dos (2) meses de anticipación a su vencimiento, y éste último se obliga a cambiar los insumos dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la fecha de notificación, aun cuando el contrato celebrado cumpla su vigencia, por igual cantidad, calidad que los recibidos y con una vida útil mínima de 75%, salvo que la Subred Centro Oriente E.S.E., considere que el insumo, reactivo o dispositivo médico sea cambiado por otro, que este incluido en la misma oferta, en cuyo caso, las cantidades se ajustarán al valor a reconocer.
6. Realizar la entrega de los insumos, reactivos y dispositivos médicos requeridos acorde con las especificaciones técnicas y cantidades

requeridas por el Supervisor del contrato y/o su delegado. Se podrán rechazar los lotes que no cumplan con las especificaciones establecidas (DCI, cantidad, calidad, vida útil, integridad del embalaje entre otras), u ordenar en otros casos análisis completos de control de calidad en las entidades que se determinen.

7. Realizar los cambios que sean necesarios cuando los insumos, reactivos o dispositivos médicos no sean de la calidad, referencia, presentación, condiciones técnicas requeridas por la Subred o cuando se encuentren defectuosos o presenten fallas. El cambio debe realizarse dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la fecha de observación del hecho. El contratista garantiza el cambio de reactivos y/o lote cuando estos no ingresen dentro de las curvas de calibración y de control de calidad interno y externo, después de pasar un periodo de prueba o de observación de tres (3) meses, sin que esto genere costo adicional. Igualmente realizará la reposición de pruebas en caso de falla de los equipos biomédicos y consumos generados durante los mantenimientos correctivos que correspondan.
8. Comunicar con antelación si se modificase el número de referencia o las características insumo o kit por causas técnicas, al supervisor del contrato, indicando la antigua y nueva denominación, así como en caso de cambio de presentación del número del insumo o del test del kit, el precio del nuevo insumo o kit, deberá homologarse al adjudicado por precio/determinación, corriendo a cargo del contratista cualquier tipo de costo adicional que requiriera dicho cambio.
9. El Contratista deberá Promover la implementación de procesos de abastecimiento con criterios de sostenibilidad de acuerdo con lo establecido por la Guía de compras públicas sostenibles con el ambiente de Colombia Compra Eficiente en los contratos derivados del presente convenio.

FIRMAS	Nombre y Firma del solicitante y quien elabora la solicitud:	Laura Milena Torres González
	Nombre y Firma del director del área que aprueba la solicitud:	Daniel Alexander Huertas Rojas
	VoBo. Subgerente Corporativo y/o de Servicios de Salud:	Eliana Ivont Hurtado Sepúlveda
	VoBo. Gerente	Ana María Cobos Baquero

** Este campo es diligenciado por el área receptora:

¿La compra o servicio solicitado se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad? SI ___ NO X

Observaciones (si el bien o servicio no está incluido indicar el porqué, o las necesidades específicas):

27 AGO 2026

N: 11:05 321.

15115
25/08/26
KAPOLAY

P/86.3 #1.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.

Handwritten signature or initials.